

Piedecuesta, 2 de junio de 2023

Señores
ALCALDIA DE VALLEDUPAR - CESAR
Carrera 5#16-69
Plaza Alfonso López - Valledupar Cesar

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CMA-SOP-003-2023.

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VIA TERCARIA DEL CORREGIMIENTO SABANA CRESPO DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 6+500, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR.

Como proponente del presente proceso amablemente me permito realizar observaciones al informe de evaluación preliminar **proponente 7. UNION TEMPORAL SABANA CRESPO 2023.**

La entidad al hacer la convocatoria del actual proceso, cumplió con el principio de publicidad mediante la plataforma SECOP II, entregando a los posibles proponentes los documentos pertinentes para la realización de la oferta y entregarla al cierre del proceso. Entre esos documentos se encuentra el pliego de condiciones definitivo, en el cual están los requisitos como por ejemplo la experiencia que se debe aportar para una puntuación de 67,5.

2.2 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCARIAS

EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Nota 1: Se aclara que también será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de interventoría a alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

Nota 2: En caso que el proyecto a realizar la interventoría corresponda a pavimento articulado o adoquinado, también será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los Proponentes.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 50% de la longitud de vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación.

DOCUMENTO BASE			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-GI-11	Página	56 de 66
Versión No.	4		

Nota 1: En el proyecto objeto de la interventoría se intervendrán una longitud de 6.500 ml de mejoramiento de vía terciaria.

Los contratos que el Proponente pretenda acreditar como experiencia deberán cumplir con las condiciones detalladas en los siguientes numerales.

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

2.2 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS

EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Nota 1: Se aclara que también será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de interventoría a alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

Nota 2: En caso que el proyecto a realizar la interventoría corresponda a pavimento articulado o adoquinado, también será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los Proponentes.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 50% de la longitud de vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación.

B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".

C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

El proponente 7. **UNION TEMPORAL SABANA CRESPO 2023.** Aporta 4 contratos.

1. Contrato 00902-2014: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO VIA LA DON JUANA-CHINACOTA MUNICIPIO DE CHINACOTA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

Aporta los siguientes documentos:

- Contrato interventoría
- Contrato de obra publica
- Contrato adición
- Certificación
- Acta de liquidación interventoría
- Acta de liquidación obra
- Acta recibo final obra

Se evidencia que el contrato es interventoría para el mejoramiento vía la Don Juana Chicamocha y es en pavimento asfaltico, cumpliendo con la experiencia general, en cuanto a la experiencia especifica no se evidencia la longitud intervenida y este es un requisito que la entidad estipula, el proponente adjunta acta recibo final de obra donde están las cantidades ejecutadas pero **NO** se puede determinar con eso la longitud que solicitan para cumplir con el requisito expuesto en el pliego de condiciones definitivo numeral 10.1.1 experiencia especifica.

2. Contrato 264-1997: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION DE LA VARIANTE DE TUNJA KM 8+326 AL K9+500 VIA LOS PATRIOTAS - COOSERVICIOS CIUDAD DE TUNJA

Aporta los siguientes documentos

- Certificación
- Acta de recibo definitivo interventoría
- Acta de iniciación
- Acta de entrega 2 se evidencia tipo de pavimento
- Contrato

Como en su objeto se puede observar es la construcción de la variante Tunja y determina una longitud desde el km 8+326 al k9+500, **NO** cumpliendo con la longitud que pide la entidad en el pliego de condiciones definitivo numeral 10.1.1 experiencia especifica.

3. Contrato 062-2000: INTERVENTORIA TECNICA Y FINANCIERA PARA ALAS OBRAS DEL PLAN DE INVERSIONES AÑO 2000 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR ZONA 1.

Aporta los siguientes documentos:

- Certificación interventoría
- Acta de obra
- Certificado clasificación
- Actas de obras 1, 2 y final (ACTA DE OBRA 1 Y FINAL **NO** TIENE FIRMA DEL CONTRATISTA)

Dentro de los documentos como soporte el proponente aporta el acta de obra donde se evidencia el objeto contractual el cual es: REHABILITACION DE LA VARIANTE EN CODAZZI MARGEN ORIENTAL DEL KM 0+000 AL KM 1+166. Contrato el cual se realizó la interventoría.

Pliego de condiciones definitivo proceso CMA-SOP-003-2023

2.2 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCARIAS

EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: **CONSTRUCCIÓN** O **RECONSTRUCCIÓN** O **MEJORAMIENTO** EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

De acuerdo a las exigencias del proceso la rehabilitación no esta dentro de las opciones de certificación para la participación del proceso, siendo un contrato NO HABIL para cumplir con los requisitos.

En la certificación interventoría se evidencia las longitudes donde se realizaron las rehabilitaciones, pero como se expuso anteriormente este no entra en la experiencia general.

En el certificado de clasificación de la variante se evidencia el tramo comprendido de la variante en la ruta mencionada, más NO certifica que el alcance del contrato haya sido toda la longitud que comprende dicha variante.

En el documento certificación de la interventoría adjunto como soporte se puede evidenciar las cantidades donde hubo la intervención la cual fue sectorizada y la cual no cumple además que fue la REHABILITACIÓN DE LA VARIANTE.

2. La variante de Codazzi, hace parte de la vía de primer orden código 4901 San Roque – La Paz, que pasa por esta población entre el PR93+0500 hasta el PR97+0130. En relación a las vías de Pueblo – Belio Zanjón, La Mata – La Gloria y La Paz – Manaure, amablemente le informo que esta Territorial no tiene información, ya que las mismas no están a cargo del Instituto Nacional de Vías.

Cortésmente,


GILBERTO ELIAS PEREZ ARMELLA
Director Territorial Cesar (e)

Proyecto: OMAR EDIL BOMEZ NAVIA

Instituto Nacional de Vías
Calle 16ª N. 12-89 Edificio la Vallenata Piso 2 y 3 Valledupar - Cesar
Teléfonos: (055) 57 12364 - 57 12361 - 57 13906
<http://www.invias.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DAPARTAMENTO DEL CESAR
GOBERNACIÓN

Continuación certificación de obra contrato No. 062 – 2000

5. MUNICIPIO DE CODAZZI:

- 5.1 Contrato No. 053 – 2000; Objeto: Rehabilitación de la Variante en carpeta asfáltica en Codazzi, Margen oriental; K 0 + 000 al K 1 + 166
- 5.2 Contrato No. 058 – 2000; Objeto: Rehabilitación de la Variante en carpeta asfáltica en Codazzi, Margen oriental; K 1 + 166 al K 2 + 333.
- 5.3 Contrato No. 050 – 2000; Objeto: Rehabilitación de la Variante en carpeta asfáltica en Codazzi, Margen oriental; K 2 + 333 al K 3 + 500.

6. MUNICIPIO DE BOSCONIA:

- 6.1 Contrato No. 087 – 2000; Objeto: Pavimentación en concreto rígido. (Vías urbanas)
- 6.2 Contrato No. 089 – 2000; Objeto: Pavimentación en concreto rígido. (Vías urbanas)

La anterior se expide a solicitud de la parte interesada.

Valledupar, 24 de junio de 2002.


MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA
Secretaria de Infraestructura

4. Contrato 1840-2005: Interventoría Técnica Administrativa, Financiera y Ambiental para la pavimentación del anillo vial Frailes-Violetas- Lagos- La predera - Naranjales -Frailes Municipio de DOSQUEBRADAS Departamento de Risaralda.

Aporta los siguientes documentos:

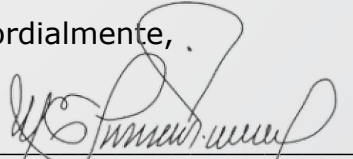
- Acta de liquidación interventoría
- Acta 1 terminación de contrato
- Certificación fecha de expedición 6/12//2006
- Certificación fecha de expedición 27/6/2007

El proponente aporta el contrato de interventoría para la pavimentación donde se evidencia tipo de pavimento en el anexo al acta de terminación, de acuerdo a la certificación expedida por el Instituto Nacional de Vías el 27 de junio del 2007 en ella esta la longitud intervenida la cual corresponde a **3.107 mts CORRESPONDIENTE A 47.8% DE LA SOLICITADA ES DECIR NO CUMPLE CON EL 50% REQUERIDA POR LA ENTIDAD YA QUE LA LONGITUD A INTERVENIR EN ESTE PROYECTO ES DE 6.500 ml Y EL 50% EQUIVALE A 3.250 ml** ESTANDO 143 ml por debajo.

De acuerdo a las observaciones presentadas anteriormente a cada uno de los contratos del proponente 7. **UNION TEMPORAL SABANA CRESPO 2023**, solicitamos a la entidad revisar detalladamente cada uno de los soportes aportados al cierre del proceso y corroborar la información dicha en este documento, ya que siendo así el proponente **NO CUMPLIRIA** con los términos contenidos en el **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO NUMERAL 10.1.1. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA.**

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente, .



Maria Elvira Pinto Jaimes
Representante legal
CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA